



Municipalidad  
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 26 FEB 2019

Visto el presente Expediente N°50752/19, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a la **Convalidación de Acta Acuerdo**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9155/CD/19, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

DESPACHO  
SECRETARIA  
DE GOB.  
E  
W  
C  
A

**Artículo 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°9155/CD/19, por la cual se convalida el **Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Pública Federal, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría**; el cual obra a fs. 1/2 del expediente mencionado en el exordio; y se autoriza a suscribir acuerdos que se celebren en su consecuencia.

**Artículo 2°:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Cumplido, dese el trámite posterior que corresponda. Hecho, archívese.

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 345

ESTEBAN ECHEVERRIA, Febrero 13 de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 50752/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente de la referencia obra Acta Acuerdo de Terminación de Obra, celebrada entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Pública Federal, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría;

Que, tal Acta Acuerdo tiene por objeto la que el Municipio de Esteban Echeverría realice las acciones necesarias para la ejecución de la obra "Terminación Jardín a Crear en Esteban Echeverría- Provincia de Buenos Aires", en virtud de que la obra de construcción fuera contratada por la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires en el año 2013, con financiación del PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU II (BID 2424/OC-AR), y rescindida el 10 de marzo de 2017, sin haberse finalizado los trabajos;

Que, estimándolo beneficioso para la comunidad y en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta necesario convalidar la suscripción del Acta Acuerdo de marras;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídese el Acta Acuerdo celebrada entre la Subsecretaría de Coordinación de Obras Pública Federal, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, obrante a fojas 1 y 2 del presente expediente, y autorícese a suscribir los acuerdos que se celebren en su consecuencia.-

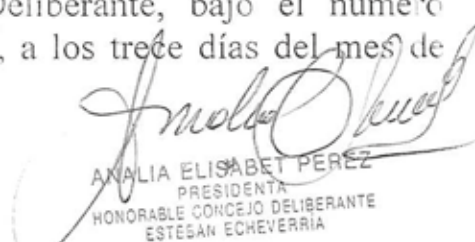
**Artículo 2º:** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

**Artículo 3º:** Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9155/CD/2019. Dada en la Sala de Sesiones, a los trece días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.-

a/b

  
Dra. Sandra Graciela Estrup  
Secretaría  
R.C.D. Esteban Echeverría



  
ANALÍA ELISABET PÉREZ  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESTEBAN ECHEVERRÍA